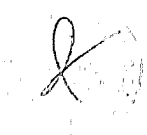


**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
CONVOCA A ACTO DE APERTURA DE SOLICITUDES
DE NÚMERO VIRTUAL DE CANAL ÚNICO PARA
CONCESIONARIOS DE CATEGORÍA REGIONAL Y
DESIGNA COMISIÓN QUE INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1869 /

SANTIAGO, 11 SEP 2017

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue
VISTOS:

- 
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
 - b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
 - c) La Ley N° 18.838, de 1989, que creó el Consejo Nacional de Televisión, en adelante el Consejo, modificada por Ley N° 20.750, de 2014;
 - d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
 - e) El Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por Decreto Supremo N° 167, de 2014, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
 - f) La Resolución Exenta N° 3.517, de 2015, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija norma técnica relativa a la numeración virtual de canales del servicio de radiodifusión televisiva digital y su procedimiento de asignación; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 249, de 08.02.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se resolvieron las solicitudes de asignación de número virtual de canal único presentadas por las titulares de concesiones de radiodifusión televisiva de categoría nacional, la que fue publicada en el Diario Oficial del día 16.02.2017;
- b) Que, a su turno, y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 9° de la Disposición Transitoria Única de la Resolución Exenta N° 3.517, de 2015, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, las titulares de concesiones de radiodifusión televisiva analógica vigentes que cumplan con la definición de categoría regional, establecida en el artículo 15° de la Ley N° 18.838, podrán solicitar –de ser éste su interés- un número virtual del canal único regional para todas sus concesiones digitales en una determinada región, de entre

los que se encuentren disponibles, dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación de la Comunicación que hubiera realizado al efecto la Subsecretaría en su página web institucional, la que tuvo lugar el 02.03.2017;

c) Que, mediante los Ingresos Subtel que se indican en la siguiente tabla, se recepcionaron las solicitudes que se indican:

Nº Ingreso	Fecha	Solicitante
37375 y 49432	17.03.2017 y 12.04.2017	TBN Enlace Chile S.A.
49477	12.04.2017	RDT S.A.
50024, 50025, 50026 y 50027	13.04.2017	C.N.C. Inversiones S.A.
52006 / Macrozona Sur	20.04.2017/	I Net Televisión Digital Ltda.
52237/Macrozona Centro Norte	20.04.2017/ 13.04.2017	Comunicaciones y Servicios Thenoux y Manquez Ltda.
53608/Seremitt Araucanía	24.04.2017/ 13.04.2017	Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A.

RESOLUCIÓN:

1. Convocase al acto de apertura de los sobres que contienen las solicitudes de número virtual del canal único para todas sus concesiones digitales, presentadas de conformidad a lo preceptuado en el inciso 9º de la Disposición Única Transitoria de la Resolución de letra f) de los Vistos, por titulares de concesiones de radiodifusión televisiva analógica vigentes que cumplan con la definición de categoría regional, el cual se desarrollará en un acto público, único e ininterrumpido, en el lugar fecha y hora que se indica a continuación:

Lugar: Amunátegui N° 139, piso 5º, Santiago.
Fecha: 29 de septiembre de 2017.
Horario: 10:00 horas hasta finalizar.

2. Podrán participar en dicho acto la Comisión de apertura de solicitudes que se designe para dichos efectos, en adelante la Comisión, y un representante por cada concesionaria de radiodifusión televisiva de libre recepción que haya presentado solicitud, el que deberá estar debidamente acreditado previo al comienzo del acto, quienes podrán formular por escrito las observaciones que el mismo les merezcan. Lo anterior, sin perjuicio de la admisión en el lugar del acto de terceras personas, no partícipes del mismo, quienes deberán observar las normas de orden necesarias y que se impongan por el Presidente de la Comisión según las circunstancias.

3. Designese como integrantes de la Comisión encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las solicitudes individualizadas en la letra c) de los Considerandos, a los siguientes titulares y sus reemplazantes en caso de ausencia o inhabilidad sobreviniente de éstos.

- Don Enoc Araya Castillo, Jefe de División Concesiones, quien la presidirá y que podrá ser reemplazado por don Marcos Labra Fuenzalida, profesional de la misma División.
- Don Claudio Pezoa Lizama, Jefe de Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico y Número de la División Política Regulatoria y Estudios, que podrá ser reemplazado por don Manuel González Farfán, profesional de la misma División.
- Doña Elena Ramos Miguel, Jefe de División Jurídica (Subrogante), que podrá ser reemplazada por doña Verónica Gorigoitia Montero, profesional de la misma División.


4. La Comisión levantará Acta de todo lo obrado en el acto público de apertura de las solicitudes recibidas, la que será suscrita por sus integrantes y por aquellos representantes de las concesionarias que concurran al acto que así lo deseen, quienes además podrán dejar constancia en la misma de las observaciones que estimen pertinentes.

5. Además, podrán participar en el Acto de Apertura de las solicitudes la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones y el Subsecretario de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA Y NOTIFIQUESE A LAS INTERESADAS.



Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ELENA RAMOS MIGUEL
Jefa División Jurídica
Subrogante